

12.4138

PRESUPUESTO GENERAL

DE

INGRESOS Y GASTOS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO DE

1916

16 MAY 2011

Autorizado por Real orden de 19 de Enero de 1916.

Adicionado con la incorporacion de Resultas de ejercicios anteriores con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.



MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono 182

1916

Secretaría.—Negociado 3.º—Núm. 50.—Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 19 del corriente, ha dictado la siguiente Real disposición:

«Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto ordinario formado por esa Diputación provincial para el año 1916, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 120 de la Ley de 29 de Agosto de 1882.—Resultando que los ingresos presupuestos importan 5.682.647'17 pesetas, y los gastos 5.681.903'97 pesetas, resulta un sobrante de 743'20 pesetas.—Resultando que contra este presupuesto recurre ante este Ministerio el Ayuntamiento de esta Corte contra la cuota que en el mismo se le fija por contingente provincial que ha de satisfacer durante el año de 1916, en cuyo recurso reproduce los argumentos que contra esta fijación hace todos los años al promover esta reclamación.—Resultando que elevan una instancia el Arquitecto Jefe y demás personal de la Sección de construcciones civiles de la Corporación, á fin de que se les asimile en sueldo al que disfrutaban los Ingenieros y Ayudantes de Carreteras provinciales, restableciéndose los haberes que han disfrutado sus antecesores.—Resultando que también eleva una instancia D. Justo Salgado solicitando se incluya lo que le adeuda esa Diputación por suministros á los establecimientos de Beneficencia, según dispuso la Real orden de 4 de Diciembre último.—Considerando que el artículo 120 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882, modificado por el art. 4.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1889, en armonía con lo establecido por la Ley de 28 del mismo mes y año, dispone, entre otras cosas: que las Diputaciones provinciales remitirán á este Ministerio, aprobado, el presupuesto ordinario el día 20 de Octubre de cada año, para el sólo efecto de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiese, é impedir que se perjudiquen los intereses generales de los pueblos, debiendo dictarse resolución antes del día 15 de Diciembre siguiente.—Considerando que la reclamación que periódicamente formula el Ayuntamiento de esta Corte, y que ha reproducido en este presupuesto, debe ser resuelta separadamente y después de oír sobre la misma á esa Diputación.—Considerando que la reclamación formulada por el Arquitecto Jefe y demás personal de construcciones civiles debe desestimarse por no contener el presupuesto en este particular ninguna infracción legal que deba corregirse, conforme á lo dispuesto por el art. 120 de la Ley provincial.—Considerando que si bien por Real orden de 6 de Diciembre próximo pasado se ordenaba que se incluyeran en el presupuesto para 1916 las cantidades adeudadas al Sr. Salgado, es lo cierto que la misma Real orden disponía que esta consignación había de recabarse previa la oportuna liquidación, y como ésta no se ha verificado, claro es que no puede accederse á lo solicitado sin perjuicio de que cuando se realice se forme el oportuno presupuesto extraordinario para cumplimiento de la aludida Real orden.—Considerando que en las demás partidas de gastos é ingresos de este presupuesto no aparece extralimitación alguna legal que corregir, ni perjuicio para los intereses generales de los pueblos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar este presupuesto en la forma en que ha sido votado por esa Diputación, disponiendo: 1.º que la reclamación del Ayuntamiento de esta Corte se remita á informe de esa Diputación para ser resuelta en expediente separado; 2.º que se desestime la reclamación del Arquitecto Je-

fe y demás personal de construcciones civiles, y 3.º que se desestime la instancia de D. Justo Salgado, sin perjuicio de que una vez practicada la liquidación oportuna se forme, si fuese necesario, un presupuesto extraordinario.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos, devolviéndole un ejemplar del mismo al que se acompaña nota detallada de las cantidades que comprende, autorizada con el sello de este Ministerio.

Cuya Real orden tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento, con inclusión de los documentos relacionados para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Enero 1916.—P. D., JOSÉ BOENTE.—Rubricado.—*Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Sección segunda.—NEGOCIADO 1.º

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

AÑO DE 1916

Presupuesto ordinario

INGRESOS

Artículos	CREDITOS presupuestos por la Diputación y autorizados por el Gobierno
	<i>Pesetas</i>
CAPÍTULO PRIMERO	
Rentas	
1.º Rentas y censos de propiedades.. .. .	41 279 05
2.º Intereses de efectos públicos	3.091 26
	<u>44.370 31</u>
CAPÍTULO IV	
Repartimiento	
Unico. Repartimiento entre los pueblos.....	4.688.582 11
	<u>4.688.582 11</u>
CAPÍTULO VI	
Beneficencia	
Unico. Ingresos de carácter general y propios de los Establecimientos.	899.794 75
	<u>899.794 75</u>
CAPÍTULO VIII	
Arbitrios especiales	
Unico. Arbitrios especiales.....	10.000 »
	<u>10.000 »</u>

CREDITOS
presupuestos por
la Diputación
y autorizados por
el Gobierno

Pesetas

Artículos

CAPITULO IX

Empréstitos

Unico. Empréstitos contratados	39.900 >
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	5 682.647 17

GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial

1.º Gastos de la Diputación.....	343 304 >
2.º Archivo y Depositaria.....	36.000 >
4.º Arquitectos.....	16.000 >
	<u>395.304 ></u>

CAPITULO II

Servicios generales

1.º Quintas.. ..	9.500 >
2.º Bagajes.....	12.000 >
4.º Elecciones.. ..	10.250 >
5.º Calamidades.....	1.600 >
	<u>33.350 ></u>

CAPITULO III

Obras obligatorias

1.º Reparación y conservación de caminos.....	302.379 46
4.º Reparación y conservación de fincas	263.325 >
	<u>565 704 46</u>

CAPITULO IV

Cargas

1.º Contribuciones y seguros.....	500 "
2.º Pensiones.....	164 488 30
4.º Contratos.. ..	613.407 78
	<u>778.396 08</u>

Artículos	CREDITOS presupuestos por la Diputación y autorizados por el Gobierno
	<u>Pesetas</u>
CAPÍTULO V	
Instrucción pública	
1.º Sección administrativa de primera enseñanza.....	44.780 54
4.º Inspección de escuelas.....	4.000 >
6.º Bibliotecas.....	1.000 >
	<u>49.780 54</u>
CAPÍTULO VI	
Beneficencia	
1.º Atenciones generales.....	762.385 >
2.º Hospital Provincial.....	864.144 34
3.º Hospital de San Juan de Dios.....	350 320 66
4.º Hospicio y Colegio de Desamparados.....	602.052 18
5.º Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	328.263 >
6.º Inclusa y Colegio de la Paz.....	502.321 82
7.º Casa de Maternidad.....	70.598 >
	<u>3.480.085 ></u>
CAPÍTULO VII	
Corrección pública	
1.º Cárceles.....	67.000 >
2.º Establecimientos penales.....	500 >
	<u>67.500 ></u>
CAPÍTULO VIII	
Imprevistos	
Unico. Imprevistos.....	<u>15.000 ></u>
CAPÍTULO IX	
Nuevos establecimientos	
Unico. Fundación de Nuevos establecimientos.....	<u>19.533 89</u>
CAPÍTULO X	
Carreteras	
2.º Construcción de carreteras provinciales.....	<u>242.500 ></u>
CAPÍTULO XI	
Obras diversas	
Unico. Obras diversas.....	<u>27.000 ></u>

CREDITOS
presupuestos por
la Diputación
y autorizados por
el Gobierno

Artículos

Pesetas

CAPITULO XII

Otros gastos

Unico. Otros gastos.....	7.750 »
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	5.681.903 97

RESUMEN

TOTAL DE INGRESOS.....	5.682.647 17
TOTAL DE GASTOS.....	5.681.903 97
<i>Sobrante.</i>	743 20

Madrid 19 de Enero de 1916.—Autorizado, S. ALBA.

B A S E S

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

1.^a El pie de familia de cada Establecimiento no excederá del que se marca en sus respectivos presupuestos; gestionándose para que las Clínicas de la facultad de Medicina cumplan el compromiso que contrajeron de atender á determinado número de enfermos para descargar al Hospital de la provincia.

2.^a Se gestionará cerca del Gobierno de S. M. á fin de que construya un Hospital de epidemias, librando á la Diputación de los considerables gastos que la origina constantemente esta carga.

Asimismo se gestionará á fin de que el Gobierno obligue terminantemente á todas las provincias al reconocimiento y pago de las estancias de dementes, causadas por sus naturales y vecindados, en el Hospital Provincial y Manicomio de Ciempozuelos, ó bien que el Estado subvencione á la Diputación por este concepto. También se solicitará del Estado el pago de las estancias de dementes ingresados con carácter judicial.

3.^a Se continuarán con toda actividad y celo los trabajos relativos á la revisión de todos los expedientes de los alienados que sostiene la Diputación, para enviarlos á sus respectivas provincias y exigir de éstas el reintegro de todo lo que, por cuenta de ellas, se tiene abonado, como así mismo se adoptarán las medidas oportunas para la identificación de los que existen actualmente.

De los reintegros que se obtengan se abonará un tanto por ciento al personal encargado de este negociado.

A los efectos de identificación se establecerá un servicio antropométrico, sin aumento de personal, cuyo servicio se prestará por el personal facultativo, sin sueldo ni gratificación alguna, y los gastos de material que ocasione se satisfarán por cuenta de las economías que resulten en el Capítulo VI, artículo 1.^o

4.^a Se prohíbe terminantemente, bajo la responsabilidad de los Farmacéuticos del Hospital Provincial, que por la Farmacia del mismo se provea á los demás Establecimientos de otros medicamentos que no sean los compuestos del formulario, como asimismo entregarlos á personas distintas de las que determina el Reglamento, adquiriendo aquéllos con cargo á sus respectivos presupuestos, las drogas, aguas minerales, alcohol y demás productos, para lo cual tienen ya la correspondiente y necesaria consignación.

5.^a Continuar con la mayor actividad por la Sección de Investigación la tramitación de los expedientes instruídos para la venta de los bienes inmuebles y Derechos Reales de propiedad de la provincia y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1900 y otras posteriores.

6.^a Se recuerda al Sr. Ingeniero se cumpla, sin pretexto ni excusa, algu-

na, lo dispuesto acerca de que los Sobrestantes, Capataces y Peones camineros no puedan ejercer industria alguna dentro de su demarcación ni ocuparse en otros trabajos que los correspondientes á su cargo.

7.^a Se estudiará una nueva plantilla del personal facultativo y administrativo de todas clases, en atención á que resulta excesivo el número de estos funcionarios.

8.^a Cuidarán los Directores de la Inclusa, Colegio de la Paz y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, bajo su más estrecha responsabilidad, de remitir, las veces que sea necesario, á la Dirección general del Tesoro, las correspondientes listas de asiladas, á fin de evitar, como ha ocurrido en algunas extracciones de lotería, que no obtengan aquéllas los premios concedidos por el Estado, por no haberse cumplido oportunamente dicha obligación. También cuidará el Director de la Inclusa de reclamar el importe de los dotes correspondientes á asiladas en el Colegio de la Paz, concedidos por la Institución de Caridad de los Sres. Marqueses de Linares.

9.^a Recordar el exacto cumplimiento de lo dispuesto por los Reglamentos de los Establecimientos en cuanto á que no verifiquen gastos mayores de 50 pesetas sin autorización de los Sres. Visitadores, y de 500 sin acuerdo expreso de la Diputación ó Comisión provincial, bajo la responsabilidad de los Directores é Interventores, sujetándose en el gasto mensual á las dozavas partes de las consignaciones autorizadas, suprimiendo todas las raciones que hasta aquí han venido suministrándose en metálico ó en crudo.

10. Se reitera la prohibición de suministrar más raciones á empleados ó dependientes de las que expresamente figuran en el presupuesto, ratificando lo acordado por la Diputación en cuanto á la prohibición de facilitarlas en metálico y en especie.

Se respetará el racionado que actualmente rige para los enfermos en cada Establecimiento. Los alimentos ó raciones extraordinarias que autoricen los Profesores de sala excluirán la ración ó alimento ordinario, salvo el caso en que los Profesores expresamente dispongan lo contrario, haciéndolo constar así en la libreta ó por medio de «vale», á fin de que éste forme parte de la misma, para que con ella se remita á la Comisaría del Establecimiento para hacer el estado de alimentación que por todos conceptos se ha de suministrar á los enfermos por la Despensa.

11. Se autoriza para llevar á ejecución este presupuesto con las modificaciones que sean necesarias á consecuencia de acuerdos tomados por la Diputación, reformando los servicios, siempre que no exceda de la cantidad consignada en aquél para cumplir las atenciones á que la reforma afecte. Si no se hallan comprendidos en esta autorización, no serán de abono los gastos que se hagan sin tener consignación expresa en el presupuesto.

Estas reformas serán sancionadas previamente por el Ministerio de la Gobernación.

12. Todos los funcionarios provinciales que tengan carácter técnico serán nombrados, cuando ocurra vacante, previo concurso en el que se acredite que reúnen las condiciones necesarias para el buen desempeño de su cometido.

El personal facultativo acreditará, al tomar posesión de su destino, que posee el título profesional que le dé derecho á ocuparle.

13. Todas las cantidades que procedan de legados y mandas á favor de los Establecimientos, se invertirán en títulos de la Deuda perpetua para convertirse en inscripciones intransferibles, siempre que el testador ó donante no determine el destino que han de tener las referidas cantidades.

14. Para que las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia no queden desatendidas, se autoriza el que á las deficiencias que resulten en algunas Relaciones, se atienda con los sobrantes que en otras de los presupuestos autorizados aparecen dentro de cada Establecimiento, dando cuenta previamente á la Diputación.

15. La asignación que se satisface á la Junta de Damas de Honor y Mérito para pago de amas externas, se declara preferente á todos los demás.

16. Las Superiores de los Establecimientos ó Hermanas en quien deleguen, autorizarán los recibos y cuentas de *todos* los gastos que para los mismos se hagan, interviniendo *necesariamente* en la recepción de todos los artículos y materiales que necesite el Establecimiento, en unión de los Directores é Interventores.

17. No se concederán subvenciones que excedan de 200 pesetas, de las á que se refiere el Capitulo XI del presupuesto de gastos, con objeto de que sean los más posibles los que disfruten de este beneficio, y las concesiones sólo alcanzarán á aquellos pueblos que no tengan débitos por ningún concepto con la Diputación provincial, y transcurridos que sean cinco años desde que hubiese recibido la última. Antes de procederse al pago, justificarán los Ayuntamientos, con certificación jurada, haber verificado la obra que motive la concesión, consignando en este documento su conformidad el perito director de la misma obra.

18. Las consignaciones de este presupuesto se realizarán por dozavas partes, á no ser que la naturaleza del gasto obligue á rebasar la cifra, en cuyo caso, el Visitador del Establecimiento, de acuerdo con el Director, informarán al Presidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión provincial acerca de la necesidad de dicho gasto.

19. No disfrutarán de alumbrado eléctrico en los Establecimientos más funcionarios que el Director, el Interventor y el Comisario; este último en los establecimientos en que disfrute de casa.

Se procederá á la instalación de limita-corrientes para evitar que en los domicilios de estos funcionarios se consuma más cantidad de bugías que la que se les conceda.

20. Queda prohibida en absoluto la dotación de combustible á todos los funcionarios, á excepción de los Directores, Interventores y Comisarios, á cada uno de los cuales se asignan diez y seis quintales métricos de carbón al año. Se entenderá este beneficio, respecto á los Comisarios, cuando disfruten de casa en el establecimiento.

21. Se recomienda á la Comisión de Beneficencia la formación de un Reglamento para el funcionamiento de los talleres del Hospicio, recogiendo el espíritu de las disposiciones que comprendía la base 28 del Presupuesto de 1915 y en armonía con lo que exijan las necesidades y servicios de aquéllos después del traslado á Aranjuez.

22. No se empezará ninguna obra de caminos vecinales de las á que se refiere el Presupuesto sin que estén aprobadas previamente por los pueblos las expropiaciones, y con obligación de pagar éstos las indemnizaciones correspondientes.

23. En atención á que por acuerdos de la Diputación se han suprimido los derechos de jubilación á los empleados de nueva entrada, y considerando que las orientaciones modernas son contrarias á este acuerdo, y á fin de que no se perjudique la Corporación en su día otorgando concesiones de esta clase, la Comisión de Hacienda hará un estudio de bases para constituir jubilaciones, en beneficio de dichos empleados, con el Instituto Nacional de Previsión.

24. Se estudiará por la Comisión de Beneficencia la forma conveniente para constituir en el mismo Instituto y á favor de los acogidos del Hospicio y de las acogidas en el Colegio de la Paz y en el Asilo de las Mercedes, por el importe de las adehalas que perciben por su trabajo dentro de los mismos Establecimientos, libretas de pensión de vejez, á base de la fórmula *capital reservado*, con devolución de la totalidad antes y después de la edad de cincuenta y cinco años, que se toma como límite de estas pensiones.

25. Las economías que resulten en la partida de acopios de piedra, en el Capítulo III, se distribuirán á prorratio entre los Capataces y los peones camineros de las carreteras provinciales, no excediendo este reparto del aumento correspondiente á 0'25 pesetas diarias en el haber de cada uno. Esta base se seguirá consignando y cumpliendo en los presupuestos venideros hasta que se llegue á fijar los jornales de dichos funcionarios con arreglo al expresado aumento.

26. Al llevarse á efecto la reforma del personal de Inspectores del Hospicio, y si resultase exceso en el importe de los haberes respecto á la cantidad actualmente presupuesta para este servicio, se satisfará dicho exceso con cargo á la totalidad del presupuesto del mismo establecimiento hasta que se forme el presupuesto extraordinario.

27. Constituída ya la Sociedad de Auxilios Mutuos de empleados de esta Corporación, se mantienen las siguientes bases:

1.ª La Diputación consignará en sus presupuestos venideros la cantidad que crea posible y conveniente en concepto de subvención.

2.ª Destinará al mismo fin, todos los años, las cantidades que se economicen por haberes de empleados y obreros, por bajas de todos conceptos, así como las que correspondan á castigos de suspensión de sueldos; pero en ningún caso podrá exceder este beneficio de cinco mil pesetas, según lo acordado por la Diputación en 17 de Julio de 1915.

3.ª Fijará una cláusula en el pliego de condiciones para arrendamiento de la Plaza de Toros, cuando termine el vigente contrato, para que una vez cada año y en el día que se convenga y que sea de trabajo, se ceda gratuitamente la Plaza al Montepío de empleados y obreros provinciales para que organicen libremente una fiesta en su beneficio.

28. Cuando ingrese en el Hospital Provincial algún lesionado de los comprendidos en la ley de accidentes del trabajo, se invitará al patrono, dentro de las 24 horas en que el ingreso tenga lugar, á que abone las estancias que el enfermo cause. Si se negare á ello, se entablará la corres-

pondiente acción civil contra el patrono con el fin de que el Hospital se reintegre de los gastos causados por el herido.

29. Aprobadas por la Diputación las condiciones propuestas para alojamiento externo de acogidos del Hospicio, se consignará en este presupuesto la forma en que deben satisfacerse los gastos que ocasione este alojamiento; bien entendido, que se considerará baja en el pié de familia del Establecimiento el número de acogidos en externado y no serán cubiertas estas plazas. En el archivo del Hospicio quedará una ficha antropométrica y un retrato de los asilados que salgan por el externado.

30. Con cargo á las economías de la totalidad del presupuesto de gastos del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes se costeará la carrera del Magisterio á dos asiladas de este Establecimiento.

31. Al trasladarse la Diputación al nuevo Palacio se reorganizará el servicio de biblioteca para que ésta llene todos los fines de consulta y educación necesarios á la Corporación, realizándose con cargo al presupuesto general de la Diputación todos los gastos precisos, dentro de un límite máximo de 5.000 pesetas.

32. Para atender al desenvolvimiento de las Bellas Artes de la provincia, y muy especialmente para poder organizar un certamen provincial de Arte, se abrirá oportunamente un crédito que no exceda de 5.000 pesetas, con cargo al presupuesto general, que sirva de fundamento á la solicitud de una subvención al Estado para dichos fines artísticos.

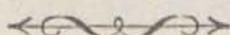
RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL

DE

INGRESOS Y GASTOS

	Ingresos — <i>Pesetas</i>	Gastos — <i>Pesetas</i>		
Autorizado por Real orden de 19 de Enero de 1916 ..	5.682.647 17	5.681.903 97		
Incorporación por Resultas	}	Créditos pendientes de cobro. 3.843.743 12	3.852.768 93	»
		Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1915.. .. . 9.025 81		
		Obligaciones pendientes de pago.....	»	2.012.031 84
TOTALES.....	9.535.416 10	7.693.935 81		
<i>Sobrante</i>	1.841.480 29			

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS



Capítulos	PRESUPUESTO ordinario autorizado por Real orden de 19 de Enero de 1916.	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Rentas.....	44.370 31	»	44.370 31
IV Repartimiento.....	4.688.582 11	»	4.688.582 11
VI Beneficencia.....	899.794 75	550.964 52	1.450.759 27
VIII Arbitrios especiales.....	10.000 »	»	10.000 »
IX Empréstitos.....	39.900 »	»	39.900 »
XI Resultas.....	»	3.292.778 60	3.292.778 60
Existencias.....	»	9.025 81	9.025 81
TOTAL.....	5.682.647 17	3.852.768 93	9.535.416 10

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Rentas

	Pesetas
ART. 1. ^o —Rentas y censos.....	41.279 05
— 2. ^o —Intereses de efectos públicos.....	3.091 26
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	44.370 31

ART. 1.^o—Producto de las rentas y censos de pertenencia [de la provincia que no corresponden á Establecimientos determinados, cuyo pormenor es como sigue:

	Pesetas
Por arrendamiento del <i>Diario Oficial de Avisos</i> , propio de la Beneficencia, en este año.....	13.048 >
Por arriendo del <i>Boletín Oficial</i> de la provincia.....	26.052 >
Por los derechos de custodia que puedan devengar en este ejercicio los depósitos provisionales y fianzas definitivas para optar á las subastas que se celebren en el año actual.....	1.000 >
Por intereses de la carga de justicia procedente de Burgos, legada á la Beneficencia provincial por la testamentaria de la Sra. Condesa de Torrelafaride y de Mansilla.....	1.179 05
TOTAL DEL ARTÍCULO 1. ^o	41.279 05

ART. 2.^o—Intereses de los efectos públicos que pertenecen á esta provincia, cuyo pormenor es como sigue:

Por intereses del capital de 96.602'60 pesetas nominales que posee la provincia, sin Establecimiento determinado, en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducidos impuestos para la Hacienda.....	3.091 26
--	----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	CAPITAL Pesetas
940	496 93
941	9.296 87
942	57.140 11
943	11.359 32
5.402	18.309 37
Total.....	96.602 60

TOTAL DEL ARTÍCULO 2. ^o	3.091 26
--	----------

CAPÍTULO IV

Repartimiento

ARTÍCULO ÚNICO.—Repartimiento provincial

Madrid.—Por el 16'52 por 100 sobre 23.893.854'12 pesetas de contribuciones directas.....	3.947 264 70
Pueblos.—Por el 16'52 por 100 sobre 4.487.393'51 pesetas por el mismo concepto.....	741.317 41
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	4.688.582 11

REPARTO

CUOTA
que corresponde
á cada pueblo
al 16'52 por 100

PUEBLOS

Pesetas

Ajalvir.....	2 650 66
Alameda del Valle.....	848 99
Alcalá de Henares.....	26.022 78
Alcobendas.....	4.078 34
Alcorcón.....	2.838 64
Aldea del Fresno.....	2.280 78
Algete.....	2.928 25
Alpedrete.....	680 32
Ambite.....	1.950 28
Anchuelo.....	1.200 78
Aranjuez.....	48.008 60
Aravaca.....	3.189 27
Arganda.....	14.517 43
Arroyomolinos.....	904 78
Barajas.....	7.578 59
Batres.....	1.110 42
Becerril.....	1.719 98
Belmonte de Tajo.....	2.832 90
Berrueco.....	643 25
Berzosa.....	168 65
Boadilla del Monte.....	4.220 99
Boalo.....	2.119 84
Braojos.....	506 15
Brea.....	3.399 76
Brunete.....	3.978 22
Buitrago.....	1.543 09
Bustarviejo.....	3.309 92
Cabanillas de la Sierra.....	553 13
Cadalso.....	4.021 91
Camarma de Esteruela.....	3.181 49
Campo Real.....	4.795 55
Canencia.....	1.263 18
Canillejas.....	2.377 54
Canillas.....	7.611 64
Carabanchel Alto.....	6.904 35
Carabanchel Bajo.....	13.287 61
Carabaña.....	4.352 72
Casarrubuelos.....	723 48

PUEBLOS	CUOTA
	que corresponde á cada pueblo al 16'52 por 100. — <i>Pesetas</i>
Cenicientos.....	3.333 89
Cercedilla.....	3.852 54
Cervera de Buitrago.....	195 26
Chamartín de la Rosa.....	8.403 98
Chapinería.....	1.780 35
Chinchón.....	17.208 75
Chozas de la Sierra.....	2.588 18
Ciempozuelos.....	11.483 11
Cobeña.....	1.276 42
Collado Mediano.....	1.387 63
Collado Villalba.....	3.273 11
Colmenar del Arroyo.....	1.752 59
Colmenar de Oreja.....	17.556 29
Colmenarejo.....	1.254 28
Colmenar Viejo.....	15.806 95
Corpa.....	1.561 55
Coslada.....	1 174 53
Cubas.....	1.073 37
Daganzo de Arriba.....	3.090 72
El Alamo.....	2.170 35
El Escorial de Abajo.....	4.282 70
El Molar.....	4.466 03
El Pardo.....	2.480 22
El Prado (Villa del).....	6.233 50
El Vellón.....	2.067 04
Estremera.....	4.709 67
Fresnedillas.....	1.145 37
Fresno de Torote.....	1.863 60
Fuencarral.....	9.103 96
Fuenlabrada.....	4.548 10
Fuente el Saz.....	2.532 83
Fuentidueña de Tajo.....	3.365 22
Galapagar.....	2.917 47
Garganta.....	1.254 40
Gargantilla.....	773 06
Gascones.....	515 45
Getafe.....	17.884 61
Griñón.....	1.599 37
Guadalix.....	3.897 31
Guadarrama.....	4.486 60
Horcajo.....	557 93
Horcajuelo.....	664 50
Hortaleza.....	2.072 58
Hoyo de Manzanares.....	1.331 99
Humanes.....	1.468 39
La Acebeda.....	280 03
La Cabrera de Buitrago.....	797 68
La Hiruela.....	244 91
La Olmeda de la Cebolla.....	797 05
La Serna.....	255 98
Las Rozas.....	4.203 33
Leganés.....	12.045 25
Loeches.....	3.585 28
Los Molinos.....	1.755 32

PUEBLOS	CUOTA
	que corresponde á cada pueblo al 16'52 por 100
	<u>Pesetas</u>
Los Santos de la Humosa.....	2.331 15
Lozoya.....	1.952 54
Lozoyuela.....	1.229 11
Madarcos.....	226 34
Majadahonda.....	3.150 17
Manjirón.....	811 75
Manzanares el Real.....	3 544 30
Meco.....	3.688 34
Mejorada del Campo.....	4.559 49
Miraflores de la Sierra.....	4 174 66
Montejo de la Sierra.....	781 50
Moraleja de Enmedio.....	1.982 42
Moralzarzal.....	2.056 71
Morata.....	11.994 91
Móstoles.....	4.848 31
Navacerrada.....	1.147 41
Navalafuente.....	525 52
Navalagamella.....	2.603 46
Navalcarnero.....	13.142 13
Navarredonda.....	626 14
Navas de Buitrago.....	479 65
Navas del Rey.....	1.632 88
Nuevo Baztán.....	1.302 32
Orusco.....	2.817 15
Oteruelo del Valle.....	729 84
Paracuellos de Jarama.....	4 874 11
Parla.....	3.251 42
Paredes de Buitrago.....	299 87
Patones.....	760 12
Pedrezuela.....	1.479 65
Pelayos.....	415 25
Perales de Tajuña.....	5.549 73
Pezuela de las Torres.....	2.290 98
Pinilla del Valle de Lozoya.....	834 77
Pinto.....	9.761 92
Piñuécar.....	697 40
Pozuelo de Alarcón.....	8.408 74
Pozuelo del Rey.....	2.179 80
Prádena del Rincón.....	550 45
Puebla de la Mujer Muerta.....	277 78
Quijorna.....	1.686 17
Rascafría.....	3.037 58
Redueña.....	532 42
Ribas.....	8.373 65
Ribatejada.....	1.941 21
Robledillo de la Jara.....	454 84
Robledo de Chavela.....	4.944 82
Robregordo.....	454 40
Rozas de Puerto Real.....	1.413 08
San Agustín.....	2.138 99
San Fernando.....	8.639 34
San Lorenzo del Escorial.....	7.794 31
San Martín de la Vega.....	10.238 43
San Martín de Valdeiglesias.....	9.372 45

PUEBLOS	CUOTA
	que corresponde á cada pueblo al 16'52 por 100 — Pesetas
San Sebastián de los Reyes	4.586 50
Santa María de la Alameda.....	1.625 21
Santorcaz.....	1.741 01
Serrada.....	149 86
Serranillos.....	1.001 07
Sevilla la Nueva.....	1.871 63
Sieteiglesias.....	242 68
Somosierra.....	255 44
Talamanca	3.156 74
Tielmes.....	3.014 66
Titulcia	1.453 38
Torrejón de Ardoz.....	5.340 08
Torrejón de la Calzada.....	682 10
Torrejón de Velasco.....	5.357 20
Torrelaguna.....	6.358 68
Torrelodones.....	1.972 20
Torremocha de Uceda.....	1.462 50
Torres.....	3.834 04
Valdaracete.....	3.800 21
Valdeavero.....	1.653 03
Valdelaguna.....	2.374 52
Valdemanco.....	679 50
Valdemaqueda.....	6.117 21
Valdemorillo.....	5.143 51
Valdemoro.....	6.041 78
Valdeolmos.....	1.656 52
Valdepiélagos.....	1.474 25
Valdetorres.....	2.656 25
Valdilecha.....	3.683 50
Valverde.....	670 82
Vallecas.....	24.645 68
Velilla de San Antonio	3.147 95
Venturada.....	613 69
Vicálvaro.....	5.556 20
Villaconejos.....	3.409 81
Villalbilla.....	2.242 81
Villamanrique de Tajo.....	2.972 24
Villamanta.....	4.172 62
Villamantilla.....	1.739 39
Villanueva de la Cañada.....	3.192 75
Villanueva del Pardillo.....	2.211 80
Villanueva de Perales de Milla.....	2.042 83
Villar del Olmo.....	1.456 82
Villarejo de Salvanés	8.573 86
Villaverde.....	6.071 78
Villaviciosa de Odón.....	7.621 28
Villavieja.....	713 *
Zarzalejo.....	1.170 *
<i>Total de los pueblos.....</i>	<i>741.317 41</i>
<i>Madrid.....</i>	<i>3.947.264 70</i>
TOTAL.....	4.688.582 11

CAPÍTULO VI

Beneficencia

	Pesetas
Ingresos de carácter general.....	2.000 »

Ingresos de Establecimientos

HOSPITAL PROVINCIAL

Rentas.....	587.456 64	
Eventuales.....	37.700 »	
Resultas.....		625.156 64
		438.419 47
		<u>1.063.576 11</u>

SAN JUAN DE DIOS

Rentas.....	31.183 26	
Eventuales.....	13.500 »	
Resultas.....		44.683 26
		3.568 88
		<u>48.252 14</u>

HOSPICIO

Rentas.....	28.924 48	
Eventuales.....	41.500 »	
Resultas.....		70.424 48
		72.138 79
		<u>142.563 27</u>

ASILO DE LAS MERCEDES

Rentas.....	10.318 40	
Eventuales.....	2.750 »	
		13.068 40

INCLUSA

Rentas.....	137.093 97	
Eventuales.....	2.200 »	
Resultas.....		139.293 97
		36.837 38
		<u>176.131 35</u>

MATERNIDAD

Rentas.....	5.168 »
-------------	---------

RESUMEN

	Presupuesto ordinario — PESETAS	RESULTAS — PESETAS	TOTAL — PESETAS
Ingresos de carácter general... ..	2.000 »	»	2.000 »
Hospital Provincial.....	625.156 64	438.419 47	1.063.576 11
Idem de San Juan de Dios.....	44.683 26	3.568 88	48.252 14
Hospicio.....	70.424 48	72.138 79	142.563 27
Asilo de Nuestra Señora de las Mer- cedes.....	13.068 40	»	13.068 40
Inclusa.....	139.293 97	36.837 38	176.131 35
Maternidad.....	5.168 »	»	5.168 »
TOTAL.	899.794 75	550.964 52	1.450.759 27

Ingresos de carácter general

	Pesetas
Por estancias de dementes de otras provincias.....	2.000 »
	2.000 »

HOSPITAL PROVINCIAL

RELACION NÚM. 1

Fincas y rentas propias

FINCAS	Pesetas
Producto de la casa núm. 12 de la calle del Ave María.	1.700 »
Por el arrendamiento de la Plaza de Toros, según contrato.....	265.228 »
Por producto de la corrida extraordinaria de Toros..	80.000 »
Por el producto de la casa núm. 13 de la calle de la Pasión (hoy Fray Ceferino González), legada al mismo por doña Margarita Blanco y Riaño.....	1.000 »
Por arriendo de terrenos en el Cerro del Pimiento...	450 »
Por colocación de anuncios en la Plaza de Toros....	6.000 »
Por sexta parte de la renta de la casa núm. 78 de la calle de Toledo.....	200 »
	354.578 »
RENTAS	
Por producto de la Memoria fundada por la señora Marquesa de Casaliche.....	125 »
Por ídem de la íd. íd. por D. José Antonio San Román	3.000 »
Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	450 »
Por ídem íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250 »
Por ídem íd. de doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital de San Juan de Dios	7 50
Por ídem íd. del presbítero D. Pedro Velasco.....	150 »
Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica fundada por D. Rafael Cornejo Rivadeneira...	600 »
Por ídem de D. Mateo de la Vía.....	68 75
Por la parte que corresponde á este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía» en Cáceres.....	450 »
Por ídem de la manda fundada por D. Juan de la Vega Paredes.....	190 »
Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia, adquiridas de D. Juan Jaussán.....	1.630 »
Por el dividendo de 130 acciones del Banco de España, á 95 pesetas una y quinta parte de 8 acciones del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	12.502 »
Por el sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Memorias fundadas por el señor Marqués de Ruchena.....	500 »
Por importe de las seis octavas partes de la renta de una inscripción de 220.000 pesetas nominales de la Deuda pública al 4 por 100 interior, procedente del legado de doña Josefa Claudia Artieda Labiano, con destino á la adquisición de ropas.....	5.280 »
	25.203 25
Suma y sigue.....	379.781 25

Pesetas

Suma anterior..... 379.781 25

PAPEL DEL ESTADO

Inscripciones

Por intereses del capital de 657.887'21 pesetas que posee el Establecimiento en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades..... 21.052 39

NUMERACIÓN	CAPITAL	Pesetas
331	5.371 75
797	4.611 11
798	11 500 "
945	108.645 36
2.145	76.800 "
2.254	87.600 "
2.255	4.500 "
2.354	84.815 86
2.671	700 "
2.720	12.100 "
2.721	2.400 "
2.722	2.400 "
2.728	1.500 "
2.774	200 "
2.977	29.000 "
3.038	100 "
3.062	79.400 "
3.097	1.600 "
3.211	87.500 "
3.323	23.600 "
3.546	2.800 "
5.252	3.684 88
7.040	503 71
7.064	148 "
7.365	6.044 74
7.376	1.863 98
7.813	6.219 78
7.838	1.835 66
8.195	10.442 38
TOTAL.....		657.887 21

Titulos

Por intereses del capital de 5.796.569 78 pesetas en títulos del 4 por 100, que posee el Establecimiento y sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades..... 185.490 20

Por intereses de la inscripción núm. 2.825 de 35.400 pesetas nominales, á nombre de los albaceas de don Ramón del Abellanal..... 1.132 80

207.675 39

SISAS DE VILIA

No se consigna cantidad, pero se mantiene el concepto para hacer constar el derecho que el Hospital tiene al percibo de la liquidación que resulte de este débito del Ayuntamiento de Madrid.

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 587.456 64

Pesetas

RELACION NUM. 2

Eventuales

Venta de sebo, hueso y desperdicios de comida y alquiler de camillas.	3.200 »	
Donativos y limosnas.....	500 »	
Estancias de enfermos distinguidos á 3 pesetas una, las de medicina, y á 5 pesetas las de cirugía.....	30.000 »	
Idem íd. por accidentes del trabajo, á 2'35 pesetas.....	1.500 »	
Producto de Colecturía.....	2.000 »	
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	500 »	
TOTAL DE LA RELACION NÚM 2.....	37.700	

RELACION NUM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1915 que se incorporan al de 1916 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905

Fincas

Renta casa calle de Toledo, núm. 78.....	200 »	
		200

Rentas

Memoria de la Marquesa de Casaliche.....	125 »	
Memoria de D. Pedro Velasco.....	150 »	
Memoria de San Román.....	3.000 »	
Idem de Villoslada.....	450 »	
Idem de D. Mateo de la Vía.....	68 75	
Comisión de Villagarcía en Cáceres.....	450 »	
Fundación de Cornejo Rivadeneira.....	600 »	
Memoria de España y Moncada.....	250 »	
Legado de doña Josefa Claudia Artieda.....	5.030 »	
		10.123 75

Resultas

Comisión de Villagarcía.....	450 »	
Memoria de D. Pedro Velasco.....	142 56	
Memoria de Villoslada.....	3.600 »	
Idem de D. Mateo de la Vía.....	825 »	
D. Pedro Niembro, arrendamiento de la Plaza de Toros.....	285.760 82	
D. José Díez, desperdicios de comida.....	1.606 67	
D. Jacinto R. Jimeno, arrendamiento de la Plaza de Toros.....	64.955 32	
D. Manuel R. Florez, íd.....	70.755 35	
		428.095 72
TOTAL DE LA RELACION NÚM. 3.....		438.419 47

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

FINCAS

		Pesetas
Por arriendo del solar del antiguo edificio.....	18.000 »	
Por ídem del íd. de la calle de Fernando VI.....	500 »	
		18.500 »

RENTAS

Por intereses de un censo de 2.750 pesetas sobre la casa número 23 de la calle de Jardines.....	64 »	
Por ídem de 2.451 pesetas de capital, impuesto sobre el vínculo fundado por D. Alonso Martín de Cos y doña Juana Antesana.....	54 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	800 »	
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada..	250 »	
Por ídem de la íd. por doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital Provincial	7 50	
Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	650 »	
Por ídem de la de D. Juan Sánchez Navarro y doña Catalina Varela.....	137 50	
Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	152 »	
		2.115 »

PAPEL DEL ESTADO

Titulos

Por intereses del capital de 194.461'12 pesetas en títulos del 4 por 100, pignorados en el Banco de España para servir de garantía á la cuenta de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, con la deducción del impuesto de utilidades.....	6.208 »	
--	---------	--

Inscripciones

Por intereses del capital de 136.256'52 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo deducido el 30 por 100 de utilidades.....	4.360 26	
		10.568 26
<i>Suma y sigue.....</i>		31.183 26

Pesetas

Suma anterior..... 31.183 26

NUMERACIÓN	CAPITAL	
	Pesetas	
2.355	20.253	27
2.629	15.800	"
2.717	7.200	"
2.887	88.500	"
3.090	1.300	"
3.099	1.609	"
7.258	1.223	98
7.282	379	27
TOTAL.....	186.256	52

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 31.183 26

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de sebo, huesos y desperdicios de comida	2.500	»
Idem de efectos viejos é inaprovechables	500	»
Donativos y limosnas	500	»
Estancias de enfermos distinguidos, á 4 pesetas una.....	10.000	»
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	13.500	»

RELACION NUM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1915, que se incorporan al de 1916, en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Rentas

Memoria de España y Moncada.....	250	»
Censo sobre la casa núm. 23 de la calle de Jardines..	64	»
Vínculo de D. Alonso Martín.....	54	»
Memoria de San Román.....	800	»
Fundación Cornejo Rivadeneira.....	650	»
	1.818	»

Resultas

Memoria Marquesa de Casaliche.....	250	»
Censo sobre la casa núm. 23 de la calle de Jardines..	576	»
Vínculo de D. Alonso Martín.....	924	88
	1.750	88
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....	3.568	88

HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

Hospicio

Pesetas

FINCAS

Producto del arriendo de terrenos en el camino de Vicálvaro..... 1.000 »

RENTAS

Por intereses de un censo impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas..... 6 »

PAPEL DEL ESTADO

Inscripciones

Por intereses del capital de 32.044'74 pesetas en inscripciones de la renta al 4 por 100, con deducción del 20 por 100 por impuesto de utilidades..... 1.025 58

<u>NUMERACION</u>	<u>CAPITAL</u>
	<u>Pesetas</u>
428	339 05
944	457 40
1.474	2.826 13
2.356	15.022 16
2.727	1.400 "
2.719	3.000 "
2.849	5.900 "
2.915	1.500 "
3.101	1.600 "
TOTAL.....	32.044 74

Títulos

Por intereses del capital de 448.977'04 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....

14.352 »

Sumas y sigue.....

15.377 58

1.006 »

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	15.377 58	1.006 »
<i>Renta francesa</i>		
Por intereses de una inscripción de dicha renta al 3 por 100, número 314.600, legada por D. José y don Ignacio Ugalde.....	16 »	15.393 58

Colegio de Desamparados

RENTAS

Quinta parte de ocho acciones del Banco de España, legado de D. Juan Fernández Martín.....	152 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.320 »	
Por id. id. id. de D. Juan de España y Moncada.....	250 »	1.722 »

PAPEL DEL ESTADO

Títulos

Por intereses del capital de 320.195'15 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	10.240 »	
--	----------	--

Inscripciones

Por intereses del capital de 17.603'29 pesetas nominales, canjeado á virtud de Real orden de 25 de Agosto de 1902, por el de 81.840 reales nominales que poseía este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, en la del 4 por 100 número 2.357, deducido el 20 por 100 de utilidades...	562 90	10.802 90
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1		28.924 48

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	500	
Donativos y limosnas.....	500 »	
Producto de la banda de Música.....	11.500 »	
Idem de la Imprenta.....	12.000 »	
Idem de los talleres.....	15.000 »	
Venta de hueso, sebo y desperdicios.....	2.000 »	
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2		41.500 »

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1915 que se incorporan al de 1916 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Pasetas

Rentas

Renta francesa.....	16 »
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	6 »
Memoria de San Román.....	1.320 »
Idem de España y Moncada	250 »

Resultas

		1.592 »
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	54 »	
Renta francesa.....	424 »	
Ofrendas funerarias.....	17.250 »	
Memoria de la Marquesa de Trocifal.....	11.343 75	
Sisas de Villa.....	41.475 04	
		<u>70.546 79</u>
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....		<u>72.138 79</u>

ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE DE LAS MERCEDES

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

RENTAS

Fapel del Estado

	Pesetas.
Por intereses de las siguientes inscripciones intransferibles al 4 por 100.	166 40

	Pesetas
2.718	3.600
3.100	1.600
	5.200

Quinta parte de ocho acciones del Banco de España.....	152 »
--	-------

Consignación del Estado

Por los premios de Lotería que se calcula podrán corresponder á las asiladas del Establecimiento en las extracciones que se celebren durante el presente año.....	10.000 »
---	----------

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	10.318 40
----------------------------------	-----------

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de hueso, sebo y desperdicios.....	2.000 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	500 »
Donativos y limosnas.....	250 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	2.750 »
----------------------------------	---------

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

		<u>Pesetas</u>
FINCAS		
Por producto de la renta de la casa núm. 40 de la calle del Mesón de Paredes,	800 »	
Por ídem íd. sexta parte de la renta de la casa número 78 de la calle de Toledo.....	200 »	
	<hr/>	1.000 »
RENTAS		
Por intereses de un censo de 12.500 pesetas impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades....	500 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	660 »	
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada.	250 »	
Por ídem de la íd. del presbítero D. Pedro Velasco...	150 »	
Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	600 »	
Por lo calculado sobre el dividendo de 35 acciones del Banco de España, á 100 pesetas una, y quinta parte de ocho acciones del legado de D. Juan Fernández.....	3.477 »	
	<hr/>	5.637 »
CONSIGNACIÓN DEL ESTADO		
Por los premios de lotería que se calcula podrán corresponder á las acogidas en este Establecimiento en las extracciones que se celebren durante el presente año.....		12.000 »
PAPEL DEL ESTADO		
<i>Títulos</i>		
Por intereses del capital de 3.448.859'87 pesetas nominales que posee el Establecimiento en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	110.352 »	
	<hr/>	<hr/>
<i>Sumas y sigue.....</i>	110.352 »	18.637 »

 Pesetas

Sumas anteriores... 110.352 * 18.637 *

Inscripciones

Por intereses del capital de 253.280'25 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades.....

 8.104 97

118.456 97

NUMERACION	CAPITAL — Pesetas
2.358	46.305 42
2.530	2.600 "
2.716	9.700 "
2.744	400 "
2.79J	1.400 "
2.798	5.900 "
2.826	57.000 "
2.848	5.900 "
2.941	11.300 "
2.946	23.900 "
3.037	1.300 "
3.049	27.800 "
3.089	8.900 "
3.098	1.600 "
3.164	500 "
3.263	100 "
3.322	23.600 "
3.656	16.700 "
6.714	1.626 58
6.739	487 65
7.078	3.423 04
7.089	1.036 40
7.617	1.378 51
7.632	422 65
TOTAL.....	253.280 25

 TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....

137.093 97

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Por remisión de niños por los Alcaldes de los pueblos.....

200 *

Por estancias de niños pensionados.....

2.000 *

 TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....

2.200 *

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1915 que se incorporan al de 1916 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Rentas

		Pesetas
Renta casa núm. 78 de la calle de Toledo.....	200 »	
Memoria de España y Moncada.....	250 »	
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades.	500 »	
Memoria de San Román.....	660 »	
Fundación de D. Pedro Velasco.....	150 »	
Premios de lotería.....	617 50	
Fundación de Cornejo Rivadeneira.....	600 »	
	<hr/>	2.977 50

Resultas

Dscubierto del Sr. García Marchante por estancias de niños pensionados.....	139 33	
Memoria de D. Pedro Velasco.....	150 »	
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades	1.651 49	
Testamentaria de Sánhez Prados.....	31.919 06	
	<hr/>	33.859 88
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....		<hr/> <hr/> 36.837 38

CASA DE MATERNIDAD

RELACIÓN NÚM. 1

Rentas

PAPEL DEL ESTADO

Títulos

Posetas

Por intereses del capital de 161.640'13 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 que posee este Establecimiento y que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....

5.168 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....

5.168 »

CAPÍTULO VIII
Arbitrios especiales

	Pesetas
Producto del sello ó timbre provincial, creado para todos los documentos, actas y contratos que surtan efecto en las oficinas y Establecimientos provinciales, permisos para baños, análisis, radiografía, etc., etc., con sujeción á la tarifa formada por la Diputación, incluyéndose el de 5 pesetas para las certificaciones de quintas y de 10 pesetas para las de reconocimiento de mozos de las demás provincias.....	10.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO VIII.....	10.000 »

CAPÍTULO IX
Empréstitos

OPERACIONES DE CRÉDITO

Obligaciones municipales existentes en la Depositaria provincial, que deben ser amortizadas en el año	9.500 »
Cupones de vencimiento de 1.º de Enero, Abril, Julio y Octubre....	21.900 »
A recibir del Banco de España como ampliación de la anterior cuenta de crédito con destino á la recogida de las 17 obligaciones provinciales pendientes de presentación al cobro por amortización.....	8.500 »
TOTAL DEL CAPÍTULO IX	39.900 »

CAPÍTULO XI
Resultas de presupuestos anteriores

Artículos	Incorporación per Resultas — PESETAS
1.º Existencias.....	9.025 81
2.º Créditos pendientes de cobro.....	3.292.778 60
TOTAL.....	3.301.804 41

Artículo 1.º

Existencias efectivas que resultaron en la Caja provincial el día 31 de Diciembre de 1915 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, según la certificación del acta de arqueo, para incorporarlas al presupuesto de 1916, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.....	9.025 81
TOTAL.....	9.025 81

Artículo 2.º

Créditos pendientes de recaudación en 31 de Diciembre de 1915 con arreglo á la última casilla de la liquidación practicada en diha fecha, que se incorporan al presupuesto de 1916 en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Rentas	Pesetas
Carga de Justicia.....	589 55

Repartimiento provincial

Alcalá de Henares	1.253 89
Algete.....	1.386 69
Aranjuez.....	11.781 20
Berrueco.....	150 80
Brunete.....	1.878 38
Chamartín.....	474 67
Chinchón.....	6.643 48
Corpa.....	1.069 51
Coslada	1.094 82
El Alamo.....	510 11
El Prado (Villa de)	1.468 77
Fresnedillas.....	271 43
Fuente el Saz.....	292 58
Hortaleza.....	157 »
Humanes.....	374 34
Leganés.....	7.325 18
Los Molinos.....	197 60
Majadahonda.....	740 76
Morata.....	1.024 90
Navalagamella.....	1.829 35
Navarredonda.	392 35
Rascafría.....	428 74
Torrejón de Ardoz...	1.624 18
Torres.....	692 89
Valdelaguna.....	519 50
Valdemaqueda.....	5.665 85
Vallecas.....	9.528 30
Velilla de San Antonio.....	2.171 87
Vicálvaro.....	3.205 24
Villanueva de Perales.....	229 11
Villar del Olmo.....	241 33

64.624 82	
Madrid.....	458.811 37

523.436 19

Operaciones de Crédito

Aldea del Fresno, amortización é intereses de 1915.....	270 »
Brea	1.550 »
Brunete	2.530 »
Canencia.....	1.370 »
Canillejas.....	720 »
Cenicientos.....	480 »

		Pesetas
Corpa.....	810	»
Coslada.....	1.140	»
Fresnedillas.....	300	»
Galapagar.....	1.870	»
Garganta.....	510	»
Horcajo.....	150	»
Meco.....	510	»
Navarredonda.....	120	»
Nuevo Baztán.....	1.220	»
Redueña.....	420	»
Ribas.....	690	»
Robledo de Chavela.....	990	»
Rozas de Puerto Real.....	660	»
San Martín de Valdeiglesias.....	1.660	»
Sevilla la Nueva.....	240	»
Talamanca.....	3.660	»
Torrejón de Ardoz.....	1.750	»
Torrelodones.....	270	»
Valdeolmos.....	1.930	»
Valdepiélagos.....	870	»
Valdilecha.....	600	»
Velilla de San Antonio.....	1.370	»
Vicálvaro.....	2.380	»
Villamanrique de Tajo.....	600	»
Villanueva del Pardillo.....	180	»
		31.820 »
<i>Total del año 1915.....</i>		555.845 74

Resultas

Memoria de doña Juana del Monte.....	5.000	»
--------------------------------------	-------	---

Los pueblos por repartimiento de 1870 á 1914.

Ajalvir.....	169	16
Alameda del Valle.....	522	58
Alcalá de Henares.....	16.758	38
Alcobendas.....	49.016	56
Aldea del Fresno.....	3.118	05
Anchuelo.....	1.912	59
Barajas.....	40.756	63
Batres.....	592	87
Braojos.....	6.683	80
Camarma de Esteruelas.....	3.882	58
Canencia.....	10.488	65
Cenicientos.....	15.582	45
Chapinería.....	40.191	33
Cobeña.....	1.277	23
Colmenar del Arroyo.....	23.614	42
Colmenar de Oreja.....	51.984	20
Colmenarejo.....	11.189	93
Corpa.....	12.894	43
Coslada.....	17.763	38
El Vellón.....	9.353	74
Fresnedillas.....	1.975	»
Fuenlabrada.....	1.271	09
Fuente el Saz.....	3.242	62

Pesetas

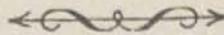
Fuentidueña de Tajo.....	6.148 55
Galapagar.....	2.541 98
Guadalix.....	2.556 82
Horcajo.....	824 87
Húmera (Pozuelo de Alarcón).....	7.925 03
Leganés.....	31.115 03
Los Hueros.....	5.943 53
Navarredonda.....	8.360 20
Puebla de la Mujer Muerta.....	1.245 44
Redueña.....	6.237 78
Ribas.....	8.725 68
Robledo de Chavela.....	9.090 56
Robregordo.....	161 35
Rozas de Puerto Real.....	9.480 10
San Agustín.....	4.848 58
San Fernando.....	57.524 73
San Martín de la Vega.....	6.413 81
San Sebastián de los Reyes.....	30.276 77
Somosierra.....	1.139 30
Talamanca.....	27.574 45
Torrejón de la Calzada.....	1.752 88
Torrelodones.....	5.785 34
Torremocha de Uceda.....	37.851 60
Valdemaqueda.....	39.375 13
Valdeolmos.....	5.661 03
Valdepiélagos.....	18.226 37
Valdetorres.....	59.882 36
Vallecas.....	1.853 45
Vicálvaro.....	52.533 56
Villamanrique de Tajo.....	11.151 28
Villanueva del Pardillo.....	9.012 67
Villanueva de Perales.....	1.310 61
Villarejo de Salvanes.....	2.082 40
Villaverde.....	77.814 88
Madrid.....	1.104.073 07
	<hr/>
	1.980.672 86

Los pueblos, por intereses y amortización de sus Obligaciones municipales de los años de 1892 á 1914.

Aldea del Fresno.....	10.575 »
Brea.....	30.587 50
Brunete.....	47.600 »
Canencia.....	30.575 »
Canillejas.....	26.940 »
Cenicientos.....	18 680 »
Corpa.....	31 320 »
Coslada.....	43.795 »
Fresnedillas.....	11.300 »
Galapagar.....	24.290 »
Garganta.....	19.775 »
Horcajo.....	4.337 50
Meco.....	16.415 »
Navarredonda.....	4.130 »
Nuevo Baztán.....	26.840 »
Redueña.....	15.085 »

		<u>Pesetas</u>
Ribas.....	25.525 »	
Robledo de Chavela.....	38.775 »	
Rozas de Puerto Real.....	25.850 »	
San Martín de Valdeiglesias.....	11.905 »	
Sevilla la Nueva.....	8.020 »	
Talamanca.....	72.060 »	
Torrejón de Ardoz.....	9.750 »	
Torrelodones.....	10.507 50	
Valdeolmos.....	34.275 »	
Valdepiélagos.....	33 857 50	
Valdilecha.....	19.700 »	
Velilla de San Antonio.....	25.725 »	
Vicálvaro.....	44.015 »	
Villamanrique de Tajo.....	22.900 »	
Villanueva del Pardillo.....	6.150 »	
	<hr/>	751.260 »
TOTAL.....		<hr/> 3.292.778 60 <hr/>

PRESUPUESTO DE GASTOS



RESUMEN

Capítulos	Presupuesto ordinario autorizado por Real orden de 19 de Enero de 1916	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Administración provincial..	395.304 »	»	395.304 »
II Servicios generales.....	33.350 »	»	33.350 »
III Obras públicas de carácter obligatorio.....	565.704 46	»	565.704 46
IV Cargas.....	778.396 08	»	778.396 08
V Instrucción pública.....	49.780 54	»	49.780 54
VI Beneficencia.....	3.480.085 »	1.505.142 28	4.985.227 28
VII Corrección pública.....	67.500 »	»	67.500 »
VIII Imprevistos.....	15.000 »	»	15.000 »
IX Fundación y construcción de nuevos Establecimientos..	19.533 89	»	19.533 89
X Carreteras.....	242.500 »	»	242.500 »
XI Obras diversas.....	27.000 »	»	27.000 »
XII Otros gastos.....	7.750 »	»	7.750 »
XIII Resultas.....	»	506.889 56	506.889 56
TOTALES.....	5.681.903 97	2.012.031 84	7.693.935 81

GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO

Administración provincial

	Pesetas	
ART. 1.º—Personal y material de la Diputación....	343.304	»
— 2.º—Archivo y Depositaria.....	36.000	»
— 4.º—Arquitectos y Delineantes.....	16.000	»
TOTAL DEL CAPÍTULO PRIMERO...	395.304	»

ART. 1.º—Personal de la Diputación

PERSONAL

	Pesetas	
Gastos de representación de la Presidencia.....	5.000	»

COMISIÓN PROVINCIAL

Diets prevenidas por el art. 92 de la ley Provincial para los señores Vocales de la Comisión permanente de la Diputación y Diputados de la Comisión Mixta de Reclutamiento y del Tribunal Contencioso, al respecto de 20 pesetas sesión.....	35.000	»
--	--------	---

SECRETARÍA

Un Secretario, que á su vez lo será de la Comisión provincial y de la Diputación.....	10.000	»
Un Jefe de Negociado de 1.ª clase, Oficial Mayor....	7.500	»
Dos id. id. de 2.ª id. á 5.000.....	10.000	»
Un idem de 3.ª id.....	4.000	»
Tres Oficiales de la de primeros, á 3.500.....	10.500	»
Cinco idem de la de segundos, á 3.000.....	15.000	»
Nueve idem de la de terceros, á 2.500.....	22.500	»
Veintitrés idem de la de cuartos, á 2.000.....	46.000	»
Dos taquígrafos, á 2.000.....	4.000	»
Quinquenios correspondientes al Sr. Secretario.....	1.000	»
Idem id. al Sr. Oficial Mayor.....	1.000	»
Idem á los Sres. Taquígrafos.....	2.000	»
	<hr/>	
		133.500 »

SECCIÓN DE EXAMEN DE CUENTAS MUNICIPALES

Un Jefe de negociado de 2.ª clase.....	5.000	»
Quinquenio correspondiente al mismo.....	500	»
	<hr/>	
		5.500 »
<i>Suma y sigue</i>		<hr/> 179.000 »

		Pesetas
<i>Suma anterior</i>		179.000 »
CONTADURÍA		
Un Jefe, Contador de fondos provinciales.....	8.000 »	
Un ídem de Negociado de 3. ^a clase.....	4.000 »	
Un Oficial de la clase de terceros... ..	2.500 »	
Cinco ídem de la de cuartos, á 2.000.....	10.000 »	
Quinquenio correspondiente al Sr. Contador.....	500 »	
	<hr/>	25.000 »
PORTERÍA		
Un Portero Mayor, Conserje.....	2.500 »	
Tres Porteros de entradas, uno con 2.000, dos á 1.850	5.700 »	
Un ídem del exterior.....	1.850 »	
Diez Ordenanzas de 1. ^a clase á 1.500 pesetas.....	15.000 »	
Quince íd. de 2. ^a á 1.250 pesetas.....	18.750 »	
Un Vigilante nocturno.....	1.000 »	
	<hr/>	44.800 »
DESCUENTO SOBRE HABERES		
Para satisfacer á la Hacienda el descuento correspondiente al personal de todas clases, á excepción de los funcionarios del Cuerpo administrativo cuyo haber exceda de 3.000 pesetas anuales, de los Profesores Médicos, de los Alumnos internos, de los Capellanes, de los Letrados, de los Ingenieros, de los Arquitectos y de los Revisores de carnes.....		44.504 »
Si las economías resultantes en la totalidad del Cuerpo administrativo lo permitieran, se abonará á todos los funcionarios del mismo, cuyos haberes excedan de 3.000 pesetas, la tercera parte del descuento ó hasta donde alcance dicha economía si no completase el importe de la tercera parte.		
TOTAL		<hr/> 293.304 »

Material

Para gastos ordinarios y extraordinarios de Secretaría y Depositaria, impresiones que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, libros y material de escritorio; vestuario de porteros y ordenanzas; adquisición y reparación de mobiliario; servicio permanente de coches y automóvil para la Presidencia; servicios telefónicos y gastos menores relativos á material que sean necesarios.....	32.660 »	
Para ídem de material reglamentario de Contaduría..	4.000 »	
Para ídem íd. de la Sección de Cuentas municipales..	2.000 »	
Sueldo del Chauffeur del automóvil de la Presidencia.	2.640 »	
Ídem del Lacayo del ídem.....	1.200 »	
Retribución del relojero de la Casa Palacio y Establecimientos.....	500 »	
Gratificación del personal de la Secretaría particular del Sr. Presidente.....	1.500 »	
Indemnización al Oficial auxiliar de la Secretaría....	500 »	
Para los gastos que pueda originar el traslado de la Dioutación al nuevo edificio.....	5.000 »	
	<hr/>	50.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.^o		<hr/> 343.304 »

Pesetas

ART. 2.º—Archivo y Depositaria

ARCHIVO

Personal

Sueldo del Archivero de la provincia.....	3.500 »	
Dos Oficiales cuartos á 2.000 pesetas.....	4.000 »	
Aumento por quinquenios al Sr. Archivero.....	1.500 »	
Para pago á la Hacienda de la consignación de Archivos y Bibliotecas, según Reales órdenes de 18 de Mayo de 1886 y 7 de Mayo de 1895.....	1.000 »	
	<hr/>	10.000 »

DEPOSITARÍA

Personal

Un Depositario de fondos provinciales.....	7.000 »	
Un Oficial de la clase de primeros.....	3.500 »	
Un Oficial de Caja.....	2.000 »	
Un Oficial de la clase de terceros.....	2.500 »	
Cinco Oficiales de la clase de cuartos á 2.000 pesetas.....	10.000 »	
	<hr/>	25.000 »

Material

Indemnización al Sr. Depositario por quebranto de moneda.....		1.000 »
		<hr/>

TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º..... 36.000 »

ART. 4.º—Arquitectos y Delineantes*Personal*

Un Arquitecto provincial, con arreglo al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858.....	5.000 »	
Un Ayudante Arquitecto con.....	3.500 »	
Un Delineante 1.º.....	2.500 »	
Un Idem 2.º.....	2.000 »	
Un Sobrestante pagador con.....	1.500 »	
Quinquenio correspondiente al Sr. Arquitecto Jefe...	500 »	
	<hr/>	15.000 »

Material

Instrumentos y gastos de oficina y de salida.....		500 »
Indemnización al Sr. Sobrestante pagador por quebranto de moneda..		500 »
		<hr/>

TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º..... 16.000 »

CAPITULO II

Servicios generales

Pesetas

ART. 1.º—Quintas.....	9.500 »
— 2.º—Bagajes.....	12.000 »
— 4.º—Elecciones.....	10.250 »
— 5.º—Calamidades públicas.....	1.600 »
	<hr/>
TOTAL DEL CAPÍTULO II.....	33.350 »

Pesetas

ART. 1.º—Quintas

Para pago de indemnizaciones á los Médicos Civiles encargados de los reconocimientos de los quintos ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	5.000 »
Para ídem íd. al Médico encargado de la observación.....	1.000 »
Para gastos que puedan ocurrir durante las operaciones de entrega de quintos ante dicha Comisión.....	3.500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	9.500 »

ART. 2.º—Bagajes

Para pagar los gastos que ocasione la contrata del servicio de bagajes en esta provincia, con arreglo á las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1857 y 7 de Marzo de 1860.....	12.000 »
---	----------

ART. 4.º—Elecciones

Material

Gastos de impresión de las Listas del Censo electoral.....	10.000 »
Ídem menudos que puedan ocurrir.....	250 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....	10.250 »

ART. 5.º—Calamidades públicas

Consignación para cumplir el precepto legal.....	100 »
Abono de 1.500 pesetas al Dr. D. Vicente Llorente para que, en su Instituto, atienda á la curación de individuos mordidos por animales hidrófobos, y que soliciten auxilio de la Diputación.....	1.500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 5.º.....	1.600 »

CAPÍTULO III

Obras públicas de carácter obligatorio

ART. 1.º—Reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones.....	302.379 46
— 4.º—Reparación y conservación de las fincas provinciales.....	263.325 »
TOTAL DEL CAPÍTULO III.....	565.704 46

ART. 1.º— Reparación y conservación de caminos

OBRAS DE REPARACIÓN

Material

Para reparación de casillas de Peones camineros.....	3.000 »	
Para ídem de los desperfectos que puedan ocurrir por causa de temporales, incluyéndose las cuadrillas auxiliares y huebras para cilindros y cubas de riego	25.000 »	
Para ídem de los encachados y retundidos de las obras de fábrica de la carretera de Colmenar Viejo á Manzanares.....	500 »	
Para ídem en la carretera de Cadalso al Arroyo de Tórtolas.....	500 »	
Para ídem íd. en la de Chinchón á Perales, por Morata.	300 »	
Para ídem íd. en la de Loeches á Pozuelo del Rey....	200 »	
Para liquidación de obras en la de Aranjuez á la Barca de Añover.....	8.926 69	
Para ídem íd. en la de Colmenar á Manzanares (kilómetros 1 al 5) y en la de Manzanares á la Granja (kilómetros 15 al 17).....	7.307 27	
Para reparaciones del camino de Cadalso á Cenicientos.....	300 »	
Para ídem de la carretera de Colmenar de Oreja á Villarejo.....	150 »	
Para ídem de un muro de sostenimiento en la carretera de Miraflores al puerto de la Morcuera.....	2.500 »	
Para ídem del camino de Fuenlabrada á la carretera general de Toledo (3.000 pesetas en dos años).....	1.500 »	
	<hr/>	50.183 96

OBRAS DE CONSERVACIÓN

Personal

Para pago de haberes de 22 Capataces que atiendan á la conservación de las carreteras provinciales, á razón de 821'25 pesetas.....	18.067 50	
Para ídem de 129 Peones camineros, á razón de 730 pesetas: uno de ellos, durante siete meses, para el camino de Alcalá á Meco, y otro, durante ocho meses, para el de Alpedrete á la carretera de la Co-ruña.....	93.628 »	
	<hr/>	111.695 50

Material

Adquisición y recomposición de herramientas para los Peones camineros.....	3.000 »	
Para piedra machacada para atender á la conservación del firme de las carreteras y caminos vecinales, á invertir entre las mayores y más urgentes necesidades.	125.000 »	
Para adquisición y recomposición de instrumentos topográficos, material de delineación, papel cuadriculado, vegetal y tela, libretas impresas y correspondencia para los Capataces y Peones.....	2.500 »	
Para ídem de cinco cilindros y cinco carros-cubas...	10.000 »	
	<hr/>	140.500 »
		<hr/>
		302.379 46

Pesetas

RESUMEN

Obras de reparación.—Material.....	50.183 96
Idem de conservación. } Personal.....	111.695 50
} Material.....	140.500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.	302.379 46

ART. 4.º—Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales

PERSONAL

Cuadrillas permanentes de operarios

Albañilería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.740 »	
Tres Oficiales, á 4'50 pesetas diarias.....	4.185 »	
Cuatro Ayudantes, á 3'73 íd.....	4.625 20	
Ocho Peones de mano, á 2'88 íd.....	7.142 40	
Ocho ídem sultos, á 2'63 íd.....	6.522 40	
Un Oficial pocero á 4'50 íd.....	1.395 »	
		25.610 »

Cerrajería, calderería y fumistería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »	
Un Oficial cerrajero, con 4'25 pesetas diarias.....	1.317 50	
Un íd. fumista, íd. íd.....	1.317 50	
Un íd. calderero, íd. íd.....	1.317 50	
Un Ayudante cerrajero, á 3 íd.....	930 »	
Un íd. fumista, íd. íd.....	930 »	
Un íd. calderero, íd. íd.....	930 »	
		8.242 50

Pintura:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »	
Un Oficial, con 4'25 pesetas diarias.....	1.317 50	
Un Ayudante, con 2'75 íd.....	852 50	
		3.670 »

Vidriería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »	
Tres Oficiales, á 4'25 pesetas diarias.....	3.952 50	
Un Ayudante, á 3'25 íd.....	1.007 50	
		6.460 »

Carpintería:

Un Maestro.....	1.500 »	
Dos Oficiales, con 4'25 pesetas diarias.....	2.635 »	
Tres Ayudantes, á 3'75 íd.....	3.487 50	
Un ídem, á 3'25 pesetas íd.....	1.007 50	
Un ídem, á 3 íd.....	930 »	
Para jornales extraordinarios.....		9.560 »
		367 50
<i>Suma y sigue.....</i>		53.910 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	53.910 »
MATERIAL	
Para servicio de alumbrado, agua y calefacción del Palacio provincial.....	3.000 »
Para pago del resto de las 44.415 pesetas en que se adjudicaron las obras de reforma de la fachada de la nueva Casa Palacio.....	24.415 »
Para ejecución del resto de las demás obras aprobadas, y para aquellas otras más necesarias y urgentes que haya que realizar en la misma Casa, prohibiéndose todo gasto que exceda de 500 pesetas, sin previo proyecto y presupuesto autorizado por la Diputación.....	85.000 »
Por importe de la segunda anualidad de pago de las 600.000 pesetas en que fué adquirida la misma finca.....	50.000 »
Para pago de intereses á 4 por 100 anual de las 550 000 pesetas restantes del pago de dicha adquisición	22.000 »
Para satisfacer á la Hacienda el importe de derechos reales de la misma adquisición.....	25.000 »
	<u>209.415 »</u>
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º	<u>263.325 »</u>

CAPÍTULO IV

Cargas

ART. 1.º—Contribuciones y seguros	500 »
— 2.º—Pensiones.....	164.488 30
— 4.º—Obligaciones y contratos	613.407 78
	<u>778.396 08</u>

ART. 1.º—Contribuciones y seguros

Para pago de seguros del Palacio provincial y su mobiliario, y abono de primas de accidentes del trabajo de operarios provinciales.....	500 »
	<u>500 »</u>
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º	<u>500 »</u>

ART. 2.º—Pensiones

Jubilaciones

D. Agapito Torres, Peón caminero.....	300
D. Anselmo Rivas Chaves, Oficial de la clase de quintos.....	600 »
D. Eduardo García Herreros, Jefe de Negociado de tercera clase.....	2.000 »
	<u>2.900 »</u>
<i>Suma y sigue</i>	2.900 »

Pesetas

<i>Suma anterior</i>	2.900 »
D. Manuel Felipe Paniagua, Oficial de la clase de quintos.....	900 »
D. Maximino Andrino, Peón caminero.....	365 »
D. Félix Jiménez, ídem íd.....	365 »
D. Jesús López Gómez, Oficial de la clase de primeros.	1.000 »
D. Tomás Díaz López, Capellán.....	450 »
D. Antonio Fernández, Portero tercero.....	950 »
D. Fermín Baigorri, Capellán.....	750 »
D. Nicolás González, Profesor de Música.....	600 »
D. Federico Sánchez, Oficial de la clase de cuartos...	800 »
D. Eusebio Pérez Albarrán, Aspirante de la clase de primeros.....	625 »
D. Juan de Macías y Juliá, Profesor Jefe de la escuela de párvulos.....	2.400
D. Venancio Quejido, Capataz de Peones camineros..	492 75
D. Antolín Pérez, Ayudante de música.....	750 »
D. Antonio Serrano, Jefe de Negociado de segunda clase.....	3.500 »
D. Enrique Moreno, Peón caminero.....	292 »
D. Agapito Fabián Cerceño, íd. íd.....	292 »
D. Saturio Gil, Capataz de peones camineros.....	410 62
D. Esteban Moreno, íd. íd.....	492 75
D. Victorio Morata Gualda, Peón caminero.....	365 »
D. Baltasar Acín, Jefe del Arsenal Quirúrgico.....	750 »
D. Juan Sancho, Peón caminero.....	438 »
D. Luis María Argenti, Arquitecto Jefe.....	2.500 »
D. Juan Bautista Aguirre, Profesor de las escuelas...	1.000 »
D. Norberto Alejo Fuentes, Peón caminero.....	511 »
D. José García Díaz, íd. íd.....	511 »
D. Fausto Blázquez, íd. íd.....	365 »
D. Ramón Conde Abad, íd. íd.....	292 »
D. Alfredo Ballesteros y García Caballero, Jefe de Negociado de tercera clase.....	1.156 68
D. Jacinto Sacristán, Capataz de Peones camineros...	492 75
D. Manuel Tejeiro, Ayudante Mayor de Obras públicas.....	3.200 »
D. Juan de Dios Herrero, Peón caminero.....	219 »
D. Alberto Girón Rocafull, Jefe de Negociado de segunda clase.....	3.000 »
D. Víctor Villa Montero, Peón caminero.....	438 »
D. Valentín Freire, Sobrestante 1.º de Obras públicas	1.200 »
D. Juan Vacas Morales, Peón caminero.....	292 »
D. Pedro Sancho Nandín, Inspector de Sección.....	780 »
D. Baldomero González Alvarez, Profesor Médico....	3.397 80
D. Antonio Espina y Capo, íd. íd.....	3.850 »
D. Simón Hergueta Martín, íd. íd.....	3.850 »
D. Angel Nieto Méndez, Inspector del servicio de vacunación.....	750 »
D. Juan Manuel Frutos Rodríguez, Maquinista de la imprenta.....	1.575 »
D. Alfredo Fábregas Piñeyro, Oficial de la clase de quintos.....	600 »
D. Nicolás Fernández y Fernández, Oficial de la clase de primeros.....	1.400 »
D. Pedro Peña González, Peón caminero.....	365 »
<i>Suma y sigue</i>	51.633 35

Pesetas

<i>Suma anterior</i>	51.633 35	
D. Eugenio del Peso y Pantoja, Profesor de las escuelas.....	1.750 »	
D. Santiago González Rodríguez, Capataz de Peones camineros.....	410 62	
D. Miguel Tarín y Tarín, Oficial de la clase de segundos.....	875 »	
D. Mariano Contreras Rodríguez, Peón caminero....	511 »	
D. Luis Mateo Juvera Reajo, id. id.....	511 »	
D. Valeriano Sagastume Marcitllach, Jefe de Negociado de tercera clase.....	2.400 »	
D. José Castillejos Delgado, Portero Mayor.....	2.400 »	
D. Celestino Rodríguez García, Peón caminero.....	511 »	
D. Pedro Pesquera y León, Inspector primero.....	1.400 »	
D. Leocadio Olivas Mora, Inspector de Sección.....	585 »	
D. Joaquín Abadia Llórez, encargado del ascensor...	350 »	
D. Julián Fernández Argente, Ingeniero Jefe.....	7.200 »	
D. Eusebio del Toro López, Peón caminero.....	365 »	
D. Domingo Alarcón López, id. id.....	438 »	
D. Faustino Humanes García, id. id.....	511 »	
D. Luis Pané Mayorga, Sobrestante pagador.....	1.250 »	
D. Francisco Zapatero Fernández, Capellán.....	1.200 »	
D. Pedro Ortega Alfonso, id.....	1.200 »	
D. Juan Antonio Rodríguez Blasco, Sobrestante.....	1.200 »	
		76.700 97

Viudedades:

Doña María del Carmen Martín, viuda del Profesor Médico D. Casimiro Olózaga.....	750 »	
Doña Dolores Morrás, id. del Profesor Médico D. Moisés San Juan.....	1.237 50	
Doña Venancia Martínez, id. del Profesor Médico don Mariano Benavente.....	950 »	
Doña Joaquina Arias, id. del Portero del Consejo de Agricultura D. Ildelfonso Reimóndez.....	120 »	
Doña Concepción Rojas, id. del Inspector de primera enseñanza D. Pedro Pleguezuelo.....	937 50	
Doña Jerónima González, id. del Portero cuarto don Santiago Alvarez.....	140 »	
Doña Carolina Salazar, id. del Jefe de Negociado de segunda clase D. Juan Manuel Díez.....	470 41	
Doña Matilde Sanz, id. del Portero D. Gaspar González.....	185 »	
Doña Faustina Nájera, id. del Peón caminero D. Juan Ibáñez.....	109 50	
Doña Petra de Mingo, id. del Capataz de Peones camineros D. Celedonio Pajar.....	123 18	
Doña Adelaida Carnicero, id. del Oficial de la clase de cuartos D. Francisco Díaz Montenegro.....	350 »	
Doña Antonia Pardo de la Torre, id. del Regente de la Imprenta é Inspector técnico de los talleres D. Federico Guimerá.....	300 »	
Doña Carmen García, id. del Oficial de la clase de cuartos D. José del Campo.....	200 »	
<i>Sumas y sigue</i>	5.873 09	76.700 97

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	5.873 09	76.700 97
Doña Rosalía Alonso, id. del Inspector Mayor D. Gaspar Rodríguez.....	400 »	
Doña Manuela Arango, id. del Sobrestante D. José de la Vega.....	175 »	
Doña María Luisa Hereza de Castañeda, id. del Peón caminero D. Miguel Fuminaya.....	150 »	
Doña Juana Bourgón, id. del Arquitecto-Jefe D. José Asensio Berdiguer.....	1.650 »	
Doña Ramona González, id. del Jefe de Negociado de segunda clase D. Benito Valcárcel.....	400 »	
Doña Dolores Ortega, id. del Ingeniero-Jefe D. Eduardo Agustín.....	2.400 »	
Doña Dolores Bañón, id. del Profesor de música don Gaspar Espinosa.....	600 »	
Doña Teresa Iñiguez, id. del Ayudante primero de Obras públicas D. Juan González Lentisco.....	875 »	
Doña Angela de Vicente y Mingo, id. del Oficial de la clase de segundos D. Agapito Esteban Vivero....	750 »	
Doña Tomasa de la Fuente, id. del Profesor Médico D. Miguel Hernaz.....	300 »	
Doña Luisa Vera, id. del Profesor de las escuelas D. José María Roquero.....	600 »	
Doña Dolores Issó, id. del Oficial de clase de segundos D. Antonio Alvarez Olite.....	600 »	
Doña Petra Martínez, id. del Peón caminero D. José Alía.....	112 50	
Doña Ceferina Martín, id. del Escribiente primero D. Federico Castro Cañedo.....	400 »	
Doña Clotilde Martín, id. del Portero del exterior D. José Alvarez.....	370 »	
Doña María de los Dolores García Veisy, id. del Profesor Médico D. Francisco Venezuela.....	800 »	
Doña Valentina Gallardo, id. del delineante primero D. Aquilino Hernández.....	375 »	
Doña Soledad Martín, id. del Profesor Médico don Pascual Candela.....	1.125 »	
Doña Dolores López, id. del Secretario D. Camilo Pozzi.....	3.750 »	
Doña Rosa Lasso de la Vega, id. del Jefe de Negociado de segunda clase D. Julián Pérez Negro.....	1.000 »	
Doña Tomasa Latorre, id. del Arquitecto Jefe don Enrique de Vicente Rodrigo.....	1.500 »	
Doña Angeles Ozaeta, id. del Archivero D. Ramón Molina Serrano.....	600 »	
Doña Felipa Roldán, id. del Ordenanza de la clase de primeros D. Antonio García Sanz.....	202 50	
Doña Francisca Fernández Uria, id. del Enfermero Mayor D. Manuel Alvarez Cortina.....	175 »	
Doña Rosalía Baeza, id. del Inspector de Sección D. Luis Calvo.....	120 »	
Doña Rita Cruz, id. del Oficial de la clase de terceros D. Juan Calomarde.....	500 »	
Doña Mercedes Sanz, id. del Capataz de Peones camineros D. Nicanor Hernaz.....	205 31	
<i>Suma y sigue</i> ,.....	26.008 40	76.700 97

		Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	26.008 40	76.700 97
Doña Dolores Gutiérrez Ravé, id. del Profesor Médico D. Ricardo Gómez de Figueroa.....	800 »	
Doña Sebastiana Villalta, id. del Peón caminero don Pedro Vallejo.....	146 »	
Doña Ignacia de Guzmán, id. del Farmacéutico don Isidoro López Dueñas.....	2.100 »	
Doña Bárbara Pérez, id. del Profesor Médico D. Alfredo Rodríguez Viforcós.....	600 »	
Doña Daniela Rodríguez, id. del Jefe de Negociado de segunda clase D. Andrés Domarco.....	1.500 »	
Doña Blasa Méndez, id. del Peón caminero D. Matías de Lucas.....	109 50	
Doña Cesárea Baquero, id. del Secretario de la Junta de Instrucción Pública D. Vidal López Colmenar.	1.050 »	
Doña Antonia Sánchez Urosas, id. del Capataz de Peones camineros D. Anacleto Oñoro.....	123 18	
Doña Adela Olmeda García, id. del Jefe del Negociado de segunda clase D. Mariano Jiménez Torán...	1.500 »	
Doña Teresa Valero, id. del Jefe de Negociado de segunda clase D. Ramón Rodríguez Arau.....	600 »	
Doña Bonifacia Matesanz López, id. del Peón caminero D. Matías Lobo.....	73 »	
Doña Antonia Fraile é Hidalgo, id. del Ordenanza del Laboratorio D. José Ibañez; pensionada por espacio de once años que caducarán en 9 de Septiembre del presente año.....	51 87	
Doña Engracia de Llanos, id. del Sobrestante don Juan Valdivielso; pensionada por espacio de once años que caducarán en 29 de Abril de 1917.....	150 »	
Doña Concepción Cuesta, id. del Sobrestante segundo D. Gregorio Alcázar.....	150 »	
Doña Mariana de Andrés Portal, id. del Peón caminero D. Manuel Adrián.....	109 50	
Doña Carolina García Conde, id. del Inspector técnico de electricidad D. Clemente García Aramburo, pensionada por espacio de once años que caducarán en 15 de Agosto de 1917.....	300 »	
Doña Soledad Ceresa Sobrino, id. del Profesor de dibujo D. Fernando Enciso.....	200 »	
Doña Victoria Gallego, id. del Profesor de las escuelas D. Ciriaco García del Moral.....	400 »	
Doña Petra Mena Sáiz, id. del Oficial de la clase de primeros D. Angel Alvarez Orcajo.....	350 »	
Doña Antonia Linares, id. del Peón caminero don Ramón Gilabert.....	74 75	
Doña Ana Pérez y Pérez, id. del Jardinero D. Benigno de la Serna.....	146 25	
Doña Higinia Sanz Benavente, id. del Peón caminero D. Julián Corbello.....	73 »	
Doña Valentina Maganto, id. del Peón caminero don Justo Recio.....	146 »	
Doña Eusebia Luisa Recas, id. del Capataz de Peones camineros D. Pablo Martínez Cuesta.....	246 38	
Doña Ubaldina Avendaño García, id. del Auxiliar		
<i>Suma y sigue.....</i>	37.007 83	76.700 97

		Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	37.007 83	76.700 97
de Secretaría de Instrucción pública D. Miguel Perales Larrea.....	400 »	
Doña Arsenia Romero Tostado, id. del Oficial de la clase de segundos D. Mariano Barrera.....	381 24	
Doña Aurelia Alonso Uria, id. del Oficial Ayudante de Caja D. José Rodríguez Alvarez.....	1.050 »	
Doña Francisca Rodríguez Moreno, id. del Profesor de caligrafía D. Vicente Fernández Valliciego....	568 17	
Doña Eduarda Teresa García, id. del Peón caminero D. Mónico Peña.....	182 50	
Doña Adelaida Martínez San Martín, id. del Profesor de las escuelas D. Manuel de Santiago.....	600 »	
Doña Cándida Antón Vacas, id. del Oficial de la clase de quintos D. Pedro Pastor.....	150 »	
Doña Isidora Brihuega Sánchez, id. del Ordenanza don José Huesca.....	72 »	
Doña Maturina Rodríguez Hermosilla, id. del Jefe de Negociado de tercera clase D. Mariano Pérez Toribio.....	400 »	
Doña Emilia Alejandro García Segovia, id. del Oficial de la clase de cuartos D. José María Sembí.....	400 »	
Doña Cesárea Aróstegui Calvo, id. del Oficial de la clase de terceros D. Venancio Torrea.....	250 »	
Doña Rosario Martín Pérez, id. del Jefe de Negociado de segunda clase D. Francisco Sarmiento.....	750 »	
Doña Atanasia Izco Torres, id. del Profesor Médico D. Francisco López Cerezo.....	1.500 »	
Doña Eugenia Ortiz Corcuera, id. del Jefe clínico don José Granado.....	199 50	
Doña Teresa Núñez Gutiérrez, id. del Oficial de la clase de quintos D. José Samaniego.....	225 »	
Doña Luisa Benavente de Francisco, id. del Jefe de Negociado de segunda clase D. Cipriano Garrote..	1.000 »	
Doña Pilar Malo Hoyo, id. del Oficial de la clase de cuartos D. Pablo López.....	300 »	
Doña Dolores Calabria Molina, id. del Contador de fondos D. Andrés Rodríguez Corrales.....	3.000 »	
Doña Concepción Cacel Pérez, id. del Conserje Portero D. Sebastián Vicente López.....	319 36	
Doña Petra Ranedo Martín, id. del Profesor de las escuelas D. Federico Martín de Hijas y Herrero....	500 »	
Doña Julia Currás Contreras, id. del Oficial de la clase de cuartos D. Eugenio Oliver Pérez.....	300 »	
Doña Concepción Gómez Martínez, id. del Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico D. Julio Pérez Obón.....	2.700 »	
Doña Julia Martínez de la Sota id. del Depositario de fondos D. Francisco Augustín y Dávila.....	2.858 75	
Doña Eustaquia García López, id. del Peón caminero D. Antonio Olalla Pañalosa.....	109 50	
Doña Carmen Giner Muñoz, id. del Oficial de la clase de primeros D. Enrique Batres Muñoz.....	525 »	
Doña Purificación Echevarría Fernández, id. del Enfermero Mayor D. Isidoro Villanueva Angel.....	281 25	
<i>Suma y sigue.....</i>	56.030 10	76.700 97